



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES PREVISTO DENTRO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DENOMINADA “FORMACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LUGAR DE CASTRILLÓN. PARROQUIA DE PORZOMILLOS” INCLUÍDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS FÓRMULAS PREVISTAS Y DE LA DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28.1, 63.3, 99, 116.4 y demás concordantes de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se expone, a continuación, el motivo de la elección de la colaboración con empresarios particulares para el suministro de forma sucesiva de los materiales precisos para la ejecución por administración de la obra recogida en el proyecto técnico “Formación de la red de saneamiento en el lugar de Castrillón. Parroquia de Porzomillos,” incluida en el Plan Municipal de Obras y Servicios Municipales previsto en el presupuesto 2019, cuya descripción, características y especificaciones se establecen en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 02.10.2019 redactado al efecto por la arquitecta municipal D^a. Eva López Rodríguez, y la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante los correspondientes contratos; las razones de las elecciones de los procedimientos de licitación, de los concretos criterios de adjudicación que obran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de las fórmulas previstas y de la decisión de dividir en lotes.

A) MOTIVO DE ELECCIÓN DE ESTAS ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE 2019 Y NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR:

Dentro del proyecto técnico de la actuación redactado por la arquitecta municipal D^a. Eva López Rodríguez, que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019 que acordó la iniciación del expediente de contratación de la obra por administración denominada “ Formación de red de saneamiento en el lugar de Castrillón. Parroquia de Porzomillos. Ayuntamiento de Oza-Cesuras”, con un presupuesto total de 79.198,58 euros (IVA incluido) se destinan 47.041,91 euros (IVA incluido) para material.

Se trata, por tanto, de un contrato de colaboración con empresarios particulares para un suministro de materiales, actuación que se incardina entre las necesarias para que los ayuntamientos cumplan y realicen sus fines institucionales (art. 28.1 de la LCSP): como señala el art. 25 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL):

- “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.”*

No cabe duda de que, de entrada, la obra elegida sirve para el ejercicio de las competencias anteriormente expresadas, en concreto la prevista en la transcrita letra c) del art. 25.1 de la LBRL. Y de que, en consecuencia, el contrato de colaboración con empresarios particulares





mediante el suministro elegido sirve para el ejercicio de las competencias anteriormente expresadas. Concretamente, para a prevista na transcrita letra c) do art. 25.1 da LBRL.

Por lo tanto, el contrato previsto es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales (o legalmente establecidos) de los ayuntamientos. El solo hecho de que esta concreta actuación fuese elegida para su inclusión en el Plan Municipal de Obras y Servicios Municipales 2019 y el acuerdo de inicio del expediente de contratación de la obra por administración por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019, legitima aún más su procedencia, sobre todo si se tiene en cuenta que en la documentación técnica – proyecto de obra y pliegos de prescripciones técnicas del suministro para el contrato de colaboración con empresarios particulares – se explicitan, aunque sea de forma somera, las concretas necesidades que se pretenden satisfacer mediante el correspondiente contrato.

B) JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El motivo por el que en este caso para el contrato de colaboración (suministro) se eligió el procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación es doble: por un lado, porque es –junto con el restringido – el procedimiento ordinario previsto por la Ley, conforme establece o art. 131.2 da LCSP, e, polo otro, porque para adjudicar el concreto contrato que se pretende formalizar, se considera más idóneo y conveniente para los intereses municipales utilizar más de un criterio de adjudicación – solución obligatoria además en el art. 145.3 f) en el caso de los suministros -, ponderar más que el precio.

Y son precisamente razones de interés o conveniencia municipal las que determinan, dentro del procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, la concreta modalidad que se va a utilizar: el procedimiento abierto “ordinario” o “normal”, porque se considera el más flexible y el mejor perfilado en la nueva LCSP.

C) JUSTIFICACIÓN DE LOS CONCRETOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBRAN EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Estos criterios constan en el proyecto do pliego de cláusulas administrativas particulares que deberá unirse al expediente de contratación.

Los concretos criterios establecidos pretenden, igualmente, facilitar la mejor selección posible para el Ayuntamiento, de forma que el ayuntamiento disponga a la mayor brevedad posible, - máxime teniendo en cuenta que por exigencias de la propia subvención la ejecución de la actuación debe ser justificada antes del 15 de noviembre de 2019 - y por un precio razonable los bienes objeto del suministro con las mejores características técnicas, funcionales, medioambientales y estéticas que se puedan obtener dentro de las que prevén los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas, y que quien resulte adjudicatario pueda ofrecer una buena garantía y prestar un servicio de post-venta e reparaciones óptimo. Todo esto sin obstaculizar o dificultar a debida concurrencia o competencia entre empresas.

En cualquier caso, los criterios de adjudicación recogidos en el pliego cumplen las exigencias previstas en el art. 146.2 de la LCSP.

D) JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS EMPREGADAS:

Las fórmulas que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de las fórmulas, se estiman idóneas para una correcta, objetiva y precisa valoración de esos criterios.

E) DIVISIÓN EN LOTES:





De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 da LCSP, de establece que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá prevenirse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con el dispuesto en la disposición adicional cuarta.”*

Pues bien, este es el caso, el pliego de prescripciones técnicas prevista reúne suministros para realizar por administración una única actuación denominada “Formación de la red de saneamiento en el lugar de Castrillón. Parroquia de Porzomillos”, que en conjunto, totalizan 47.041,91 euros (IVA incluido), que se dividen en los tres siguientes lotes:

LOTE 1:

- CPV: 44114000-2
- Descripción: Hormigón
- Valor estimado: 15.898,71 euros
- IVA (21%): 3.338,73 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 19.237,44 euros.

LOTE 2:

- CPV: 44110000-4
- Descripción: Materiales de construcción
- Valor estimado: 17.963,25 euros
- IVA (21%): 3.772,28 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 21.735,53 euros

LOTE 3:

- CPV: 14200000-3
- Descripción: Áridos
- Valor estimado: 5.015,65 euros
- IVA (21%): 1.053,29 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 6.068,94 euros

Oza-Cesuras, en la fecha que figura en la firma electrónica
O ALCALDE
Asdo./ José Pablo González Cacheiro

